



00702014



Carta N° **039954**

Santiago, **18 JUL 2014**

SEÑOR

PRESENTE

Estimado señor

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: "...Señores Ministerio? En función de la realización de mi tesis doctoral en administración y política pública y publicaciones asociadas a su desarrollo, solicito a ustedes la siguiente información relacionada a este ministerio y a todos sus servicios relacionados, tanto en formato impreso como digital: a. Normas legales (leyes, decretos, reglamentos, otros) de su competencia, que cumplan las siguientes características: ¿Que estén vigentes durante el año 2014? Que tengan explícitamente como destinatario (ya sea exclusivamente o como parte de una población objetivo más amplia) a personas con discapacidad (o cualquier otra denominación en uso, tales como: discapacitados, minusválidos, retrasado mental, demente, inválido, etc.)..."

Al respecto notificamos a usted, que los textos relacionados con el marco normativo del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y las normas de los programas vigentes el año 2014 se encuentran publicadas permanentemente en el sitio www.indap.gob.cl. En el enlace <http://transparencia.indap.cl/>, encontrará la información actualizada del marco normativo, estructura, funciones, programas y presupuesto de INDAP.

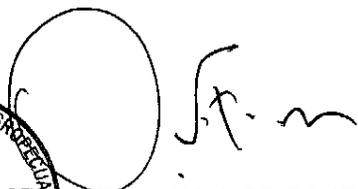
Para su conocimiento, la misión de INDAP es apoyar a los pequeños(as) agricultores(as) y campesinos(as) y no tiene como beneficiarios explícitos a personas con discapacidad, ni información de la condición de salud de los usuarios y usuarias. La información sobre beneficiarios, de acuerdo a las instrucciones de la Ley N° 20.285 y las del Consejo para la Transparencia, se encuentra difundida en el enlace <http://desarrolloweb.indap.cl/BeneficioInstrumento/BuscarInfBen.asp>.



En relación con los mecanismos participativos de elaboración de los programas, informamos a usted que INDAP estableció el método de Consulta Ciudadana el año 2006 y es uno de los componentes descritos en la Norma de Participación Ciudadana de la institución, que se encuentra en http://www.indap.gob.cl/sites/default/files/aprueba_norma_general_de_participacion_del_indap.pdf.

Desde la implementación de las consultas ciudadanas, el Servicio ha realizado 60 consultas públicas, en el contexto de cambios de las normas de los programas, de nuevos programas o de temas de interés. Actualmente estamos desarrollando un proceso participativo del plan estratégico 2014–2018 de INDAP.

Sin otro particular, se despide atentamente,



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL (T)

